

Sachaca, 17 de Abril del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Oficio N° 0011-2019-HJN con N° de Registro 2487-2019, el Informe N° 00083-2019-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen N° 17-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Oficio N° 0011-2019-HJN con N° de Registro 2487-2019 don Miguel Paredes Valencia Vicepresidente y don Juan Rivel Velarde Galdos Secretario de la Asociación Hermandad Jesús Nazareno de Tiabaya solicitan el permiso para ubicar dos bambalinas en el distrito de Sachaca las cuales se ubicarían en la Avenida Arancota cruce de salida de Sachaca, frente al restaurante Calicanto y en el ingreso de Tahuaycani a la altura del Grifo, ello a fin de publicitar las actividades a realizarse con motivo de la Festividad de Cuasimodo la cual ha sido declarada Patrimonio Cultural de la Nación y por ser una institución sin fines de lucro abocada al festejo de su patrono Jesús Nazareno.

Que, mediante el Informe N° 00083-2019-GAT-MDS Gerencia de Administración Tributaria señala que lo solicitado se encuentra contemplado en el procedimiento administrativo 2.31 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Sachaca que establece "Autorización para colocación de Bambalinas o Afiches y/u otros Elementos Móviles". Se solicita la exoneración de pago de las tasas por derecho de instalación en vía pública que corresponde al 0.590 % de la Unidad Impositiva Tributaria del año fiscal 2019 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles) equivalente a S/.24.78 (Veinticuatro con 78/100 Soles) por unidad, correspondiendo en este caso a dos bambalinas la instalación en vía pública, se debería exonerar el monto de S/. 49.56 (Cuarenta y Nueve con 56/100 Soles) por lo que solicita que se remitan los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que se considere aprobar lo solicitado.

Que, mediante el Dictamen N° 17-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Resolución Vice Ministerial N° 040-2018-VMPCIC-MC publicada el 17 de Marzo del 2018 Declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Quasimodo de Jesús Nazareno de Tiabaya por ser una expresión cultural de fe y devoción a Jesús Nazareno. Conforme al artículo 9 concordante con el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a las municipalidades crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, arbitrios y derechos conforme a Ley. La Gerencia de Administración Tributaria ha emitido opinión sobre los alcances de la exoneración solicitada y considerando que la actividad cuya publicidad se solicita está reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación corresponde a la Municipalidad tomar acciones de promoción de la cultura por lo que la exoneración mencionada resulta procedente, siendo de la opción que lo solicitado se ponga a consideración del Concejo Municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 82 numeral 19 establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional entre otras, Promover actividades culturales diversas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Abril del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR A LA ASOCIACIÓN HERMANDAD JESÚS NAZARENO DE TIABAYA del Pago por Derechos correspondiente por la colocación de dos (02) Bambalinas el cual asciende a S/. 49.56 (Cuarenta y Nueve con 56/100 Soles), las que estarán colocadas en la Avenida Arancota cruce de salida de Sachaca, frente al restaurante Calicanto y en el ingreso a la Avenida Tahuaycani frente al Grifo del mismo nombre, con motivo de realizarse la Tradicional Festividad de Cuasimodo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Administración Tributaria y **PONGASE A CONOCIMIENTO** de la Asociación Hermandad Jesús Nazareno de Tiabaya, de Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

Sachaca
Siempre Adelante.

Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca
www.munisachaca.gob.pe
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235
Ofic. Pampa de Camarones: 054- 449377
Seguridad Ciudadana: 054- 752000